



Resolución Directoral

Nº 094 - 2018-TP/DE

Lima, 16 MAYO 2018

VISTOS: El Informe Nº 083-2018-TP/DE/UGA-CFT, de fecha 03 de mayo de 2018, de la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe Nº 204-2018-TP/DE/UGAL, de fecha 08 de mayo de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 5º de la norma de creación del Programa, establece que el *Director Ejecutivo* es la más alta autoridad ejecutiva del Programa, y ejerce las funciones ejecutivas, de administración y *representación* del Programa, estableciéndose en el literal c) del referido artículo la función de *ejercer la representación del Programa ante autoridades públicas*, instituciones nacionales o el exterior, así como ante entidad privadas;

Que, asimismo, el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, norma que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que la Dirección Ejecutiva viene a ser el máximo órgano decisorio del Programa y como tal es responsable de su dirección y administración general, contemplándose entre sus funciones, *ejercer la dirección, administración general y representación del Programa*, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 12º del acotado Manual;

Que, según la normativa legal antes descrita, quien ostenta la facultad de representación del Programa ante autoridades públicas y privadas viene a ser el Director Ejecutivo;

Que, de otra parte, el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden *delegar mediante comunicación escrita* la firma de actos y *decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan*, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, con el propósito que el gerente de la Unidad Gerencial de Administración realice determinadas acciones administrativas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, la Dirección Ejecutiva delegó dicha facultad conforme se advierte en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE;

Que, la Coordinación Funcional de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración solicita la modificación del mencionado literal, toda vez que en la precitada norma no se hace mención expresa, la facultad de representación del gerente de la Unidad Gerencial de Administración ante la SUNAT, conforme se señala en el Informe N° 083-2018-TP/DE/UGA-CFT;

Que, al respecto, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 204-2018-TP/DE/UGAL, recomienda la aprobación de la modificación propuesta, de modo que coadyuve a un adecuado tratamiento de las obligaciones del Programa;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales b) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que establece a la Dirección Ejecutiva como el máximo órgano decisorio del Programa así como faculta a la Dirección Ejecutiva a ejercer la dirección, administración general y representación del programa y a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Con los visados de la Coordinación Funcional de Tesorería, la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11°, los literales b) y h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE.

Aprobar la modificación del literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, a través del cual se delega al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, la facultad en materia de acciones administrativas ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



"Representar al Programa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), así como realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites, que coadyuve a un adecuado tratamiento a las obligaciones del Programa, incluyendo modificaciones de los datos del Registro Único de Contribuyente (RUC), emisión de comprobantes de información registrada, autorización de impresión de comprobantes de pago, baja de series de comprobantes de pago u otros documentos, devolución de pagos indebidos o en exceso y de cualquier procedimiento aprobado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de dicha entidad".

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente resolución al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



Artículo 3°.- Publicación.

Disponer que la Unidad Gerencial de Administración, a través de la Coordinación Funcional de Sistemas, publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".



Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva